



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 065 -2022-MPI

Ica, 24 de noviembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2022, Hoja de Envío N°0007245-2022, Informe N°2110-GDU-MPI, Informe Legal N°0552-2022-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."*

Que, mediante Hoja de Envío N°0007245-2022, el Comité de Gestión Proyecto de Tierra Prometida – UPIS El Huarango y otros asentamientos humanos de Tierra Prometida opina sobre la transferencia de la ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de la Tierra Prometida – Ica - Ica".

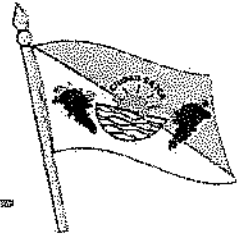
Que, revisado el Proyecto de Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Tercera, tiene como objeto la transferencia de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de la Tierra Prometida – Ica - Ica" con Código de Inversión N°2305537.

Que, a su vez en su Cláusula cuarta se establecen los compromisos que ambas partes deben de asumir, para el logro del objeto propuesto; precisándose a su vez en la Cláusula Sexta la Vigencia del Convenio, el cual entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el tiempo de dure la ejecución del proyecto, precisado en el Expediente Técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, a través de la **Resolución de Gerencia Municipal N°0027-2017-GM-MPI** se aprobó el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de la Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica", con Código SNIP N°294763.

Que, con **Informe N°2110-2022-GDU-MPI** de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el **Informe N°1028-2022-SGOP-GDU-MPI** de la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual informa que con fecha 22 de septiembre de 2017 se aprobó el expediente técnico del citado proyecto, con un Presupuesto Total de S/. 10'959,914.49 soles; el cual se encuentra activo en el Banco de Inversiones, y a la fecha se viene realizando los actos preparatorios para el proceso de selección de la actualización y reformulación del proyecto.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente Informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica se adhiera a la propuesta de Convenio, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, mediante el **Informe Legal N° 552-2022-GAJ-MPI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, es PROCEDENTE la celebración del "Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica"; 2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 4) AUTORIZAR, a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente celebrar el "Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica"



Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del "Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. **EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS**, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el **Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444, y publicación en el Portal Web Institucional: www.munifica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA